



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

**CIRCULAR 7.2.309.-0001(SEGURIDAD MARÍTIMA)**

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2020

Hoja No. 1 de 3

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Marina Mercante

Código: CR-511-SCT-NIS-0398

No. de Revisión: 1

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de

Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)

Fecha de Comentario 12/05/2020

Fecha de Comentario DD/MM/AÑO

Se considera viable la eliminación de la Circular 7.2.309.0001(Seguridad Marítima), la cual estaba dirigida a los "capitanes de puerto", y que mediante Decreto de fecha 19 de diciembre de 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación, dichas capitanías dependen de la Secretaría de Marina.

Órgano Interno de Control (OIC)

Fecha de Comentario 13/05/2020

Fecha de Comentario DD/MM/AÑO

Derivado de la revisión realizada por este OIC a la ficha diagnóstica, se consideraran suficientes los elementos presentados para continuar con el proceso de eliminación del Inventario de normas Internas, en apego a lo establecido por el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2016.

Unidad de Transparencia (UT)

Fecha de Comentario 18/05/2020

Fecha de Comentario DD/MM/AÑO

Derivado de lo manifestado por la Dirección General de Marina Mercante en su diagnóstico, así como de la revisión realizada a la circular de fecha 14 de enero del 2009, se informa lo siguiente:

La Unidad de Transparencia coincide con la propuesta de eliminación del registro en la Normateca Interna debido a que el documento se elaboró con la finalidad de hacer del conocimiento de las Capitanías de Puerto que las embarcaciones que prestaban servicios de trasbordo rodado y transporte de pasaje en los literales del Pacífico, Golfo de México y Caribe Mexicanos, debían operar al 100% con todas sus máquinas propulsoras principales y motogeneradores.

Actualmente las Capitanías de Puerto ya no pertenecen a la SCT de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos (DOF.19-12-2016).

En ese sentido, la Unidad de Transparencia no tiene inconveniente alguno en que se continúe con el proceso de simplificación propuesto.

No se omite mencionar que el presente comentario se emite, en el entendido de que a la brevedad posible, los responsables de la regulación, formalizarán el diagnóstico para la simplificación de la norma interna.



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

**CIRCULAR 7.2.309 - 0001(SEGURIDAD MARÍTIMA)**

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2020

Hoja No. 2 de 3

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Marina Mercante

Código: CR-511-SCT-NIS-0398

No. de Revisión: 1

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo		Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora	
Unidad de Administración y Finanzas (UAF)	Fecha de Comentario	Fecha de Comentario	DD/MM/AÑO
Derivado del proceso de Mejora Regulatoria Interna ejercido dentro de la Secretaría, este grupo de trabajo considera viable la eliminación de la Circular 7.2.309.0001(Seguridad Marítima), con fundamento en el Decreto de fecha 19 de diciembre de 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación, donde estipula que dichas capitánías dependen de la Secretaría de Marina. De tal manera que se continuara con el proceso para efectuar su eliminación dentro de la Normateca Interna de la Secretaría.			





Calidad Regulatoria de la Norma Interna Sustantiva

**CIRCULAR 7.2.309 - 0001(SEGURIDAD MARÍTIMA)**

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2020

Hoja No. 3 de 3

Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Marina Mercante

Código: CR-511-SCT-NIS-0398

No. de Revisión: 1

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

**DEFINICIÓN**

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)	Fecha de comentario	12/05/2020	Unidad de Transparencia (UT)	Fecha de comentario	18/05/2020
-----------------------------------	---------------------	------------	------------------------------	---------------------	------------

Se considera viable la eliminación de la Circular 7.2.309.0001(Seguridad Marítima), la cual estaba dirigida a los "capitanes de puerto", y que mediante Decreto de fecha 19 de diciembre de 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación, dichas capitánías dependen de la Secretaría de Marina.

Órgano Interno de Control (OIC)	Fecha de comentario	13/05/2020	Unidad de Administración y Finanzas (UAF)	Fecha de comentario	18/05/2020
---------------------------------	---------------------	------------	---	---------------------	------------

...Derivado de la revisión realizada por este OIC a la ficha diagnóstica, se consideraran suficientes los elementos presentados para continuar con el proceso de eliminación del inventario de normas internas, en apego a lo establecido por el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración

**CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

Derivado de las revisiones integradas por el grupo de trabajo de mejora regulatoria y en cumplimiento con los criterios de calidad regulatoria, se procede con la eliminación de la norma CIRCULAR 7.2.309 - 0001(SEGURIDAD MARÍTIMA), para con el cual se procese ante el Sistema de Normas de la Administración Pública Federal.

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:

Para el caso de una nueva creación:

<input checked="" type="checkbox"/>	ELIMINADA	PERMANECE SIN CAMBIO	ACTUALIZADA	PROCEDE	NO PROCEDE
-------------------------------------	-----------	----------------------	-------------	---------	------------

**DEFINICIÓN**

**REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO**

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA		REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO	
Nombre y Cargo	Firma	Nombre y Cargo	Firma
<b>DGMM.-Unidad Responsable</b> Lic. Francisco Javier Fernández Perroni Director General de Marina Mercante		<b>UAF.-Unidad Coordinadora</b> Lic. Gustavo Alejandro Guillen Samperio Director de Seguridad	
<b>DGMM.-Enlace Responsable</b> Mtro. Teodoro Serralde Medina Director de Mejora Regulatoria de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante		<b>UAJ.-Unidad Administrativa de Apoyo</b> Lic. Victor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos	
		<b>OIC.-Unidad Administrativa de Apoyo</b> Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua	
		<b>UT.-Unidad Administrativa de Apoyo</b> Lic. Rocío Bello Castillo Directora de Normatividad, Evaluación y Seguimiento	